

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2843/13.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia de Fondos del Programa Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013" entre Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Res. Exenta N° 88/13 de 24 de Diciembre de 2013, que aprueba modificación de convenio anteriormente señalado; Memorando N° 2730/13 de 30 de Diciembre de 2013, de Dideco que adjunta el convenio y solicita su aprobación.



**DECRETO:**

Apruébese y Ratifíquese en todas sus partes, la Modificación de Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia de Fondos del Programa Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013" entre Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 29 de Noviembre de 2013.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL